

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).-

Divisorio de María Patricia y Diana Victoria Téllez contra César Fernando Téllez.

Radicado: 110013103 009 2022 00098 00.

Secuencia: 7394 del 24/03/2022, **hora:** 08:27 a.m.

Ingresó: 29/03/2022.

Se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanado el siguiente defecto:

1. Aporte el Folio de Matricula inmobiliaria y certificado catastral del inmueble a partir, con vigencia de treinta días a la presentación de la demanda, para establecer la cuantía del proceso y competencia del juzgado para conocer del asunto.
2. Allegue copia del asunto, del trabajo de partición y la sentencia proferida por el Juzgado 14 de Familia de Oralidad de Bogotá, registrada en la anotación 7 del FMI 50N-131621 para acreditar la exigencia de condueños de que trata el art. 406 CGP.

NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d63fcc3ee37bacd709c4f1ffb5a732d36c7323cd429b5f20ac3b3eaea76e89b**

Documento generado en 21/04/2022 08:11:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>